



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 107-2015-SMV/10.2

Lima, 21 de octubre de 2015

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2015016705 iniciado por Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el Informe N° 854-2015-SMV/10.2 del 20 de octubre de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución CONASEV N° 163-95-EF/94.10 del 25 de abril de 1995 y Resolución CONASEV N° 032-2003-EF/94.10 del 21 de mayo de 2003 se autorizó el funcionamiento de la Sociedad Administradora de Fondos Mutuos de Inversión en Valores Interfondos S.A., hoy Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos, para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores y fondos de inversión en valores respectivamente;

Que, Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos gestiona los fondos mutuos denominados "IF Mixto Balanceado FMIV", "IF Mediano Plazo FMIV", "IF Cash FMIV", "IF Mediano Plazo Soles FMIV", "IF Acciones FMIV", "IF Mixto Moderado Soles FMIV", "IF Mixto Balanceado Soles FMIV", "IF Cash Soles FMIV", "IF Extra Conservador Soles FMIV", "IF Extra Conservador FMIV", "IF Oportunidad Soles FMIV", "IF Oportunidad FMIV", "IF Inversión Global FMIV", "IF Libre Disponibilidad Soles FMIV", "IF I Capital 180 FMIV", "IF Libre Disponibilidad FMIV", "IF II Capital 180", "IF I Capital 1.5 FMIV", "IF Custodia Dólares FMIV" e "IF III Capital 180 FMIV", que se encuentran debidamente inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 28 de setiembre de 2015, Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la aprobación de la modificación al contrato de administración de los fondos mutuos de los fondos mutuos que gestiona;

Que, la referida modificación está vinculada a procedimientos relativos a la emisión de certificados de participación, el manejo de errores operativos, la incorporación de una nueva cláusula relativa al tratamiento de la información de los partícipes en el marco de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y la normativa relacionada al *Foreign Account Tax Compliance Act* – FATCA, entre otros aspectos;

Que, de la evaluación de la documentación presentada se ha determinado que Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, así como con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

SMV/02, para la inscripción de las modificaciones propuestas; tal como se desarrolla en el Informe N° 854- 2015-SMV/10.2 del 20 de octubre de 2015; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la inscripción de la modificación al contrato de administración de los fondos mutuos de inversión en valores denominados denominados "IF Mixto Balanceado FMIV", "IF Mediano Plazo FMIV", "IF Cash FMIV", "IF Mediano Plazo Soles FMIV", "IF Acciones FMIV", "IF Mixto Moderado Soles FMIV", "IF Mixto Balanceado Soles FMIV", "IF Cash Soles FMIV", "IF Extra Conservador Soles FMIV", "IF Extra Conservador FMIV", "IF Oportunidad Soles FMIV", "IF Oportunidad FMIV", "IF Inversión Global FMIV", "IF Libre Disponibilidad Soles FMIV", "IF I Capital 180 FMIV", "IF Libre Disponibilidad FMIV", "IF II Capital 180", "IF I Capital 1.5 FMIV", "IF Custodia Dólares FMIV" e "IF III Capital 180 FMIV", en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2º.- La modificación al contrato de administración de los fondos mutuos de inversión en valores para persona natural y persona jurídica de los fondos mutuos señalados en el artículo 1 de la presente resolución entrará en vigencia el 21 de octubre de 2015.

Artículo 3º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4º.- Transcribir la presente resolución a Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos y al Banco Internacional del Perú - Interbank, en su condición de custodio de los fondos mutuos de inversión en valores mencionados en el artículo 1º de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU2013101639)
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades